



Ayuntamiento de Jérica

CERTIFICADO DE SECRETARIA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INMACULADA CORTINA RIERA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE JÉRICA, PROVINCIA DE CASTELLON,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES.

Dada cuenta que por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8 de octubre de 2015 se acordó la concesión de ayudas económicas a las asociaciones locales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, destinadas a sufragar los gastos corrientes del ejercicio 2015.

Visto que se ha evaluado las actividades realizadas por las distintas asociaciones y entidades a favor de esta comunidad durante el ejercicio 2015.

Dada cuenta que todas las asociaciones locales en tiempo y forma han presentado en este Ayuntamiento documentación justificativa de gastos realizados durante el ejercicio.

Dada cuenta que examinada la documentación aportada justificativa de las ayudas concedidas se considera adecuada y correcta a los fines propios de cada asociación local.

Atendida la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente a esta línea de ayudas públicas locales en la partida 334-48000.

Sometida a su consideración la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus tres miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar las justificaciones de las subvenciones destinadas a las asociaciones y entidades locales cuyos fines son la promoción y defensa de la cultura, juventud, tradiciones, historia, deporte... de nuestra comunidad, para el ejercicio 2015, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala

Asociación o entidad	Actividad	Importe
- AMPA.	Intereses educativos.	1.313,70 €
	Total.....	1.313,70 €



Ayuntamiento de Jérica

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago según disponibilidades de la Tesorería con cargo al concepto presupuestario 334-48000.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia del artículo 206 del R.O.F., se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Amadeo Edo Salvador, en Jérica a veintitrés de diciembre de dos mil quince.

V.ºB.º

El Alcalde

Amadeo Edo Salvador

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Código de verificación al margen.